





ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 13 de enero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/034/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE



En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Alejandra Gutiérrez ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 05 de noviembre del 2021, a la que se le fue asignado el número de la DGSCC 0160_2021, donde solicita la revisión de un árbol ubicado en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 26 de noviembre del 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 26 de noviembre del 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

idad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitur personal y, por ende confidential, ya que su difusfon podria deficial le séréa privada de la misma. Por consiguente, clicha linfarencial y, por ende confidential, ya que su difusion podria deficial de las personas, en términos del anticulo 113 fracción tratarse de debros personales que reflejan cuestiones de la vida pinada de las personas, en términos del anticulo 113 fracción de la información personales en materia de clasificación de la información de la información de la litigés mo Noverio de la vida proveso, en cumbrar





ÁLVARO OBREGÓN 2021 - 2024 **ALCALDÍA** ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

14. 1





ÁLVARO OBREGÓN

2021 - 2024

Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático ALCALDIA



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Alcaldía Álvaro Obregón



SMERT MERCE STATE OF THE

SOLICITANTE:	Alejandra Gutiérrez	FOLIO:	DGSCC 0160	UBICACIÓN	The girl
FECHA:	25 de noviembre de 2021	HORA:	10.10	Yia pu	blica
DIRECCIÓN	E	DICTAMEN	379		
7	_	A Company of the In-		NO.	

Agrico de segon de se figura e estratado franciado no rejo de disinhenence e	c c	NOMBRE COMUNICENTIFICO	DOMONTO	UNICACIÓN	ALTURA III	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICTION	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 180m	OTROS VALORES	MTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONE	Wen F
And the second of the content of the	1	EUCALIPTO-Eucalphus camadulinais	Eliminado el domicilio	Via pública (camellón)	14	40	3	kreczperabie	Mustio		Sa 19	Meguro	Ramas hadis occia	Derribo	Arbol muerto con riesgo de corapgo	*11. 7

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LAS TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7.4 7.4.1,7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

DÁVID HERNANDEZ BECERRA
Poda y derribo adacrito Alcaldia Álvaro Obregón de
Ácuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2016 No. 911)

REVISO

Doroteo Santos Zafra (Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

Caparlo s/n Esq. Calle 10, Col. Toiteca, C.P. 01150, CDMXI55 5279 6700) ofclns alcaldla@aso.odmx.gob.mx

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

No. do la DESCC 0180-2021

Página 2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





2021 - 2024

ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN SIETE SIGLOS DE HISTORIA



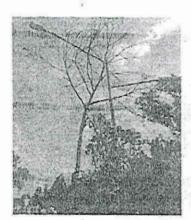
Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

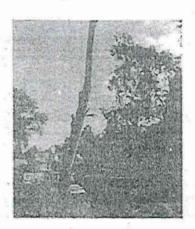
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

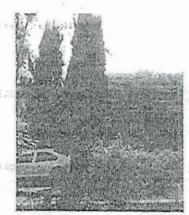


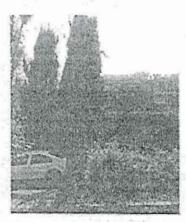
Eliminado el domicilio

Archivo fotográfico









Conario sin Esq. Calls 10, Col. Toltacs, C.P. 01150, CDMXISS 5276 67001 oficina alcatdia@aao.odmy.gob.mx

I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol muerto de la especie EUCALIPTO/Eucalyptus Camaldulensis; que se yergue de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN 2021 - 2024 ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol muerto de la especie EUCALIPTO/Eucalyptus Camaldulensis; que se yergue

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MERO. EDGAR TONATHIU DIAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comé de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de contidencial la información pública que contiene dator personales y se autoriza la creación di versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón ACUERDO S.11-11-0-CT/AAO/2021.

EIDE/IGRR/AMP/mcos*

En atención al No. Interno 0160 2021



2021 - 2024

Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático



THE NAME AND ASSOCIATION OF

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



SOLICITANTE:	Alejandra Gutiérrez	FOLIO:	DGSCC 0160	UBICACIÓN:			
FECHA:	26 de noviembre de 2021	HORA:	10:10	Vía pu	blica		
DIRECCIÓN	(25)	DICTAMEN	379				
	(A)	100 To 100	WE TENNESS TO VICE	NO.			

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONE S TANA S
1	EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis	Eliminado el domicilio	Via pública (camellón)	14	40	8	Irrecuperable	Muerto	2000	5a19	Ninguno	Ramas hacia acera	Derribo	Árbol muerto con riesgo de colapso

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LAS TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118: NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7.4. 7.4.1,7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

DAVID HERNANDEZ BECERRA

Poda y derribo adscrito Alcaldía Álvaro Obregón de

Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito

Federal NADF-001-RNAT-2016 No. 911)

19 11

Doroteo Santos Zafra
(Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

REVISO

AU+ 034/2022



H THE RESERVE THE

Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

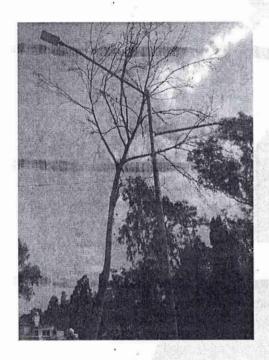


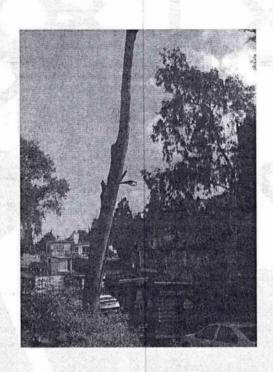
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

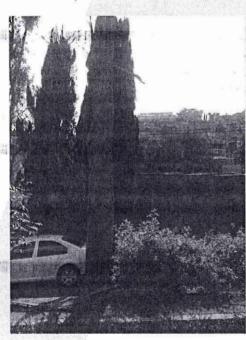




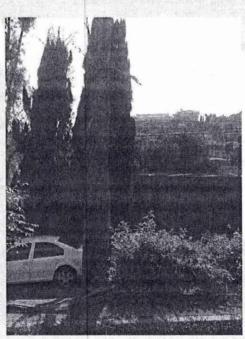
Archivo fotográfico







THE BUTTON



Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700| oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx